Resolución Ministerial

N°537-2015-MINEDU

Lima, 23 NOV. 2015

Vistos, el Expediente N° 0185777-2015, el Informe N° 157-2015-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DES/AME de la Dirección de Educación Secundaria, el Informe N° 892-2015-MIENDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, dispone que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; asimismo se señala que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, el literal d) del artículo 8 y el literal f) del artículo 13 de la Ley establecen que, la calidad es un principio de la educación peruana que consiste en el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; siendo algunos de los factores para el logro de dicha calidad la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015;

Que, con Resolución Ministerial Nº 389-2015-MINEDU se aprobó el listado de las 604 instituciones educativas en las cuales se implementará el referido modelo de servicio educativo durante el año 2016, el cual como Anexo forma parte integrante de dicha resolución;

Que, a través del Oficio Nº 1970-2015-MINEDU/VMGP/DIGEBR, la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Oficio Nº 980-2015-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DES y el Informe Nº 157-2015-MINEDU/VMGP/DIGEBR-

DES/AME, mediante los cuales se sustenta la necesidad de excluir tres (03) instituciones educativas e incluir dos (02) nuevas en el Listado de las 604 instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" durante el año 2016, aprobado por Resolución Ministerial Nº 389-2015-MINEDU; así como modificar la denominación del referido listado;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial Nº 389-2015-MINEDU que aprueba el Listado de las 604 instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" durante el año 2016, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe/), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

537-2015 -MINEDU

ANEXO

Listado de instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" durante el año 2016

INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXCLUIDAS DEL LISTADO APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 389-2015-MINEDU

N°	Código Modular	Código de Local	Nombre de la IE	Departamento	Provincia	Distrito	UGEL	DRE
1	0695296	064308	SAN LUIS GONZAGA (CIRCA)	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	UGEL AREQUIPA SUR	DRE AREQUIPA
2	0325647	346860	JUAN GUERRERO QUIMPER	LIMA METROPOLITANA	LIMA	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	UGEL 01	DRE LIMA METROPOLITANA
3	0437251	320662	MARIA PARADO DE BELLIDO	LIMA METROPOLITANA	LIMA	RIMAC	UGEL 02	DRE LIMA METROPOLITANA

INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS AL LISTADO APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 389-2015-MINEDU

N°	Código Modular	Código de Local	Nombre de la IE	Departamento	Provincia	Distrito	UGEL	DRE
1	0452698	113276	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	UGEL CUTERVO	DRE CAJAMARCA
2	0245688	306661	TERESA GONZALES DE FANNING	LIMA METROPOLITANA	LIMA	JESÚS MARÍA	UGEL 03	DRE LIMA METROPOLITANA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - VISACIÓN

Dirección General de Educación Básica Regular - VISACIÓN